



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00163 00**

Teniendo en cuenta las excepciones de mérito denominadas “COBRO DE LO NO DEBIDO”, “MALA FE”, e “INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN”, formuladas por el apoderado judicial del extremo pasivo, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1),

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **50** hoy **17/07/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9ad619a8d8fa1a16776c71268f941cd7ce87dba1c9301050a9c0d5c2476213**

Documento generado en 14/07/2023 05:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>